

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0041, VERBAL DE DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA CRISTINA LEAL contra herederos determinados e indeterminados de CESAR JULIO GUTIÉRREZ ULLOA.

Mediante memorial radicado el 24 de junio de 2.021, la abogada OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, designada como curadora ad-litem de los herederos Indeterminados del señor CESAR JULIO GUTIERREZ ULLOA, informa que tiene a su cargo más de ocho procesos desempeñando una calidad similar relacionando los números de radicados de los mismos, resulta procedente ordenar su relevo y reemplazo sin imponer sanción de ninguna índole.

Por ende, se dispone:

1. Relevar del cargo a la abogada OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, sin sanción o requerimiento alguno.
2. Se designa al abogado KILIAN JOAQUIN AVILA GUTIERREZ, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor CESAR JULIO GUTIERREZ ULLOA.

Comuníquese al correo electrónico del abogado AVILA GUTIERREZ la designación, informándole que se debe aceptar el cargo so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Una vez aceptado el cargo, procédase por Secretaría a notificar al togado del auto admisorio de la demanda de la referencia, bajo los senderos que para tal efecto están trazados en el decreto 806 de 2.020, y córrase traslado de dicha acción y sus anexos al mencionado profesional por el término de veinte (20) días, a fin de que se sirva dar respuesta a la misma.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67841ec4b3bc4dcf58aa15605652b8dcd5013e72c50a71b0c3cac936da4b012c

Documento generado en 30/06/2021 02:52:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**